

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



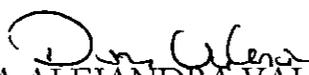
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 7 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020180051500

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que la allegada no corresponde a plenitud con el mandamiento de pago emitido, ya la misma que se proyecta a un solo capital, pero en el mandamiento de pago se exponen dos capitales con fechas de exigibilidad diferentes, aunándose que en cálculo liquidario allegado se imputa un pago de \$50.000.000,00. del 24/09/2018 por concepto: "FNA/FAG", situación de la que no milita documental o mención alguna en el plenario.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presente resolución se notifica y anotación en el Estado No. 42 de hoy 10 8 DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.